



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128 -2020-A-MPI

Ilo, 06 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 927149, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don: HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI y Doña: JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 04 de febrero del 2020 – expediente N° 927149, solicitando contraer matrimonio civil.

Que, conforme al artículo 252° del Código Civil, los pretendientes solicitaron la dispensa de publicación del edicto matrimonial por causas razonables y, publicado el edicto correspondiente en el Diario Prensa Regional, el cual obra en el expediente y, no existiendo impedimento legal al matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258° y siguientes del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar la capacidad de los contrayentes Don: HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI y Doña: JOSELINE VALERIA LAURA AGUILAR, para contraer matrimonio civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vinca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE